

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2018-6647 *Programa de Préstamos Participativos y Participación en Capital Start Up Capital Cantabria.*

OBJETIVOS:

Los objetivos generales del Programa son los siguientes:

- Estimular las actividades empresariales que presentan externalidades positivas, es decir, aquellas en las que el beneficio para la sociedad en su conjunto es mayor que la mera rentabilidad privada, como el caso de las jóvenes empresas innovadoras o startups.
- Intervenir en los casos en los que existe un fallo estructural en el mercado, como se ha detectado en la financiación para las empresas de reciente creación (start up) -restricciones en la financiación bancaria y dificultad de acceso al mercado de capitales-.
- Generar un agente impulsor de programas específicos de venture capital, y de un entorno adecuado para el fomento de dicha actividad que traccione la inversión privada y la inversión pública de otras entidades regionales y/o nacionales.

DESCRIPCIÓN:

El programa presenta los siguientes instrumentos financieros adecuados al volumen de fondos requeridos por la empresa y la fase de crecimiento y consolidación en la que se encuentra.

Resumen de las características básicas (detalle en www.sodercan.es):

A) Préstamo participativo convertible. SEMILLA.

Dirigido a proyectos para una fase anterior al inicio de la producción masiva (investigación, desarrollo, diseño...).

- Importe mínimo: 25.000 €.
- Importe máximo: 50.000 €.
- Se financiará la adquisición de activos fijos y circulante necesario para la actividad.
- Aportaciones de los socios: Aportaciones mínimas de socios vía capital/fondos propios al menos 50% del préstamo concedido.

B) Préstamo participativo convertible START UP. ARRANQUE.

Dirigidos a proyectos para un periodo que abarca desde la primera comercialización del producto o servicio hasta que alcanzan el punto de equilibrio.

- Importe mínimo: 50.001 €.
- Importe máximo: 150.000 €.
- Se financiará la adquisición de activos fijos y circulante necesario para la actividad.
- Aportaciones de los socios: Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo concedido.

C) Préstamo participativo convertible (EXPANSIÓN).

Dirigidos a proyectos en fase de crecimiento y generando beneficios.

- Importe mínimo: 150.000 €.
- Importe máximo: 250.000 €.
- Se financiará la adquisición de activos fijos y circulante necesario para la actividad.
- Garantías: Entre el 25%-50% del importe del préstamo
- Aportaciones de los socios: Nivel de fondos propios, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo concedido.

JUEVES, 12 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 136

D) Toma de participación (EXPANSIÓN).

Dirigidos a proyectos en fase de crecimiento y generando beneficios.

- La participación será minoritaria.
- SODERCAN no aportará más capital que el equipo emprendedor en el desarrollo del proyecto empresarial, y siempre por debajo del 45%, y en una cantidad no superior a 250.000 euros.
- Temporal: El tiempo de permanencia estará comprendido generalmente entre 5 y máximo 10 años.

Adicionalmente a la dotación económica, la visibilidad y el reconocimiento, los proyectos empresariales con operaciones formalizadas al amparo de este Programa obtienen acciones de acompañamiento especializada para la presentación de los mismos a redes de inversores privados y a entidades públicas de financiación.

SOLICITANTES:

Los requisitos de las empresas solicitantes son los siguientes:

- La empresa debe contar con su actividad principal y domicilio social y fiscal localizados en Cantabria.
- Ser empresas constituidas como persona jurídica con ánimo de lucro (S. A., S. L., Sociedades Laborales, Cooperativas, Sociedades Civiles).
- Ser PYME conforme a la definición de la Unión Europea, tener personalidad jurídica propia independiente de la de sus socios o partícipes, y estar constituida, como máximo, en los 48 meses anteriores a la solicitud.
- Debe pertenecer a los sectores alineados con la estrategia de especialización inteligente RIS3 de Cantabria, iCan 2020.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil o Registro Público que proceda, del último ejercicio cerrado para préstamos solicitados /aportaciones de hasta 150.000 €; y estados financieros auditados externamente del último ejercicio cerrado para préstamos solicitados / aprobados / aportaciones aprobados por importes superiores.

PLAZO:

Las solicitudes podrán presentarse en la sede de SODERCAN, S. A. o en los centros de la RED ACTE (Acción Territorio-Empresa) ubicados en los Ayuntamientos o ADL correspondientes, desde el día siguiente a su publicación en la web www.sodercan.es y estará vigente hasta el agotamiento de los fondos, circunstancia ésta que se publicará en la citada web.

CUANTÍA:

En función de cada instrumento financiero:

Préstamo participativo convertible. SEMILLA.

- Importe mínimo: 25.000 €.
- Importe máximo: 50.000 €.

Préstamo participativo convertible START UP. ARRANQUE.

- Importe mínimo: 50.001 €.
- Importe máximo: 150.000 €.

Préstamo participativo convertible (EXPANSIÓN).

- Importe mínimo: 150.000 €.
- Importe máximo: 250.000 €.

JUEVES, 12 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 136

Toma de participación (EXPANSIÓN).

— SODERCAN no aportará más capital que el equipo emprendedor en el desarrollo del proyecto empresarial, y siempre por debajo del 45%, y en una cantidad no superior a 250.000 euros.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Isabel Torres, número 1, Edificio Grupo Sodercan - PCTCAN.

Teléfono: 942 290 003.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de solicitudes a través de:

<http://ayudas.gruposodercan.es>

INFORMACIÓN:

Para ver el programa detallado visitar: www.sodercan.es

Punto de Atención Personal

pap@gruposodercan.es

Área de emprendedores

emprecan@gruposodercan.es

Santander, 3 de julio de 2018.

La directora general de SODERCAN, S. A.,

Icía Amorrrortu Arrese.

2018/6647